

INFORME DE SECRETARÍA Se solicita aplazamiento de audiencia y se remiten soportes relativos a decisiones sobre el patrimonio del titular del acto jurídico. Sírvase proveer.  
Cali, febrero 26 de 2024

KATHERINE GOMEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO NRO. 383

Santiago de Cali, veintiseis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

#### **PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**

**DEMANDANTE: RENE ALEJANDRO MINA ARBELAEZ Y SIRLEY NALLANCY MINA ARBELAEZ**

**DEMANDADO: NAPOLEÓN MINA VIÁFARA**

**RAD: 76001-3110-013- 2020 - 00238-00**

El señor RENE ALEJANDRO MINA ARBELAEZ, en calidad de persona de apoyo del señor NAPOLEON MINA VIAFARA, solicita el aplazamiento de la diligencia de posesión del defensor público designado, la cual se encuentra programada para el día 28 de febrero de 2024 a las 2:00 p.m. Ello fundamentado en que estará fuera de la ciudad por delegación laboral lo que le dificulta la asistencia a la diligencia y aporta los respectivos soportes.

Asimismo, se verifica que el señor RENE ALEJANDRO MINA ARBELAEZ, mediante comunicación radicada en horario judicial el día 13 de febrero de los corrientes, informa que se hizo devolución al promitente comprador el valor del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N -83275 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín – Norte, porcentaje que se encuentra en cabeza del titular del acto jurídico. Con ello, se acata la conclusión a que se allegó en el auto anterior referente a lo expresado en audiencia pública por los parientes del señor NAPOLEON MINA VIAFARA frente a la correspondencia de este acto jurídico con la voluntad y preferencias del titular del mismo. Así las cosas, el despacho evaluará si en el estado actual de la administración patrimonial para cuya asistencia en la toma de decisiones se designó al señor RENE ALEJANDRO MINA ARBELAEZ, ya se encuentra clarificado para levantar la suspensión de algunas decisiones a su cargo, misma que fue ordenada en auto 2515 del 30 de noviembre de 2023.

En atención a los escritos allegados, se procederá a incorporarlos y ponerlos en conocimiento de los interesados, aplazando la diligencia para la fecha más próxima posible.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

#### **RESUELVE:**

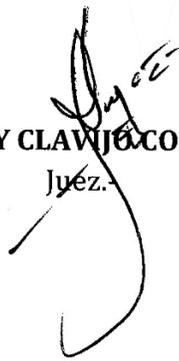
**PRIMERO:** INCORPORAR al plenario el escrito remitido por el señor RENE ALEJANDRO MINA ARBELAEZ solicitando aplazamiento de la diligencia de posesión. En consecuencia, accédase a lo solicitado y prográmesse la diligencia para el día MIÉRCOLES 03 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:30 A.M. a través de la plataforma LifeSize. Comunicar la presente decisión a los citados por el medio digital dispuesto para tal fin.

**SEGUNDO:** INCORPORAR al expediente digital y poner en conocimiento de los interesados la constancia de devolución al promitente comprador del 50% de la parte que corresponde al señor NAPOLEÓN MINA VIÁFARA en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N -83275 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín – Norte, en congruencia con lo establecido en auto anterior.

**TERCERO:** REQUERIR a los señores RENE ALEJANDRO MINA ARBELAEZ y SIRLEY NALLANCY MINA ARBELAEZ para que informen al despacho las direcciones electrónicas de los señores YANITH MARCELA MINA ARBELAEZ y GONZALO MINA ARBELAEZ.

**CUARTO:** NOTIFICAR la presente decisión al delegado del Ministerio Público para lo de su cargo.

**NOTIFIQUESE**

  
**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juez.